

Al contestar refiérase  
al oficio N.º **07687**

02 de abril, 2025  
**DFOE-LOC-0596**

Licenciado  
Gonzalo Chacón Chacón  
Auditor Interno  
[gonzalo.chacon@curridabat.go.cr](mailto:gonzalo.chacon@curridabat.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT**

Estimado señor:

**Asunto:** Se autoriza la propuesta de reforma a un artículo del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Curridabat

Se atiende el oficio n.º MC-AI-049-03-2025 de 18 de marzo de 2025, donde solicita sea aprobada la reforma al artículo 16 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI) de la Municipalidad de Curridabat.

Para dicho propósito, se anexa la certificación emitida por la Secretaria de Concejo que contiene el oficio MC-CM-0139-03-2025, de 14 de marzo de 2025, donde se transcribe el acuerdo n.º 11, artículo 9º, capítulo 4º, del acta de la sesión ordinaria n.º 45-2025, del 11 de marzo de 2025, en el que se acuerda aprobar la modificación al artículo 16 del de la Municipalidad de Curridabat. Además, la declaración del auditor interno respecto del cumplimiento de la normativa aplicable.

Según lo establecen los Lineamientos en su aparte 5.3, Modificaciones al Reglamento, para la actualización del ROFAI corresponde al auditor interno proponer al jerarca institucional las modificaciones que estime necesarias. Una vez aprobadas por el jerarca, el auditor interno debe presentar a la Contraloría General la solicitud de aprobación respectiva, adjuntando su declaración de que lo aprobado por el jerarca cumple con la normativa aplicable, así como una copia certificada del acuerdo en que se aprobaron los ajustes emitida por la autoridad certificadora competente, en el caso

DFOE-LOC-0596

2

02 de abril, 2025

particular de las municipalidades, se debe cumplir con lo establecido por el artículo 53 inciso c) del Código Municipal y un cuadro comparativo entre las regulaciones originales y los ajustes realizados.

Una vez analizada la gestión, se observa que los documentos requeridos se encuentran completos. Por lo anterior y en atención a la solicitud realizada, en apego al ejercicio de las competencias constitucionales y legales asignadas al Órgano Contralor, por encontrarse de conformidad con lo señalado en la normativa citada, la Contraloría General de la República otorga la aprobación de la modificación realizada al artículo 16 del Reglamento citado.

Se le advierte a la Administración Municipal y a esa Auditoría que deben realizar la publicación correspondiente de la modificación realizada en el Diario Oficial, así como proceder a la divulgación que exige el numeral 23 de la Ley General de Control Interno.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**

Licda. Yildred Valladares Acuña  
**Fiscalizadora**

 **Firmado digitalmente**  
Valide las firmas digitales  
FARM/mgr

C: Expediente

Ni: 6545 (2025)

G: 2025001046-2